



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025619 29 DIC 2023

Por la cual se concede unos permisos remunerados y se efectúan unos encargos de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.158.821**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, solicitó mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, permiso remunerado por haber ejercido como jurado de votación por el día 29 de diciembre de 2023 y, por sus cumpleaños, el día 9 de enero de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que teniendo en cuenta la información remitida mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, es procedente conceder el permiso remunerado para la fecha indicada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la Resolución: " Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a la servidora pública **ALEXANDRA RESTREPO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.178.579**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MISNISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, por el día 29 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con la certificación de fecha 27 de noviembre de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **ALEXANDRA RESTREPO HERRERA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a la servidora pública **SANDRA CAROLINA CHÁVEZ ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.078.366.566**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la misma dependencia, sin separarse de las funciones propias de su cargo, por el día 9 de enero de 2024.

Que de conformidad con la certificación de fecha 27 de noviembre de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **SANDRA CAROLINA CHÁVEZ ZAMBRANO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado por los días 29 de diciembre de 2023 y, 9 de enero de 2024, al servidor **LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.158.821**, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar por el día 29 de diciembre de 2023, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a la servidora **ALEXANDRA RESTREPO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.178.579**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MISNISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar por el día 9 de enero de 2024, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a la servidora **SANDRA CAROLINA CHÁVEZ ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.078.366.566**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, sin

Continuación de la Resolución: " Por la cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones "

separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores **LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN, ALEXANDRA RESTREPO HERRERA y, SANDRA CAROLINA CHÁVEZ ZAMBRANO.**

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General

Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaria General

Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Francisco José Gaitán Daza – Coordinador Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Pos: 983